
MINUTA, 28^a SESIÓN URGENTE 2025

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con tres minutos del diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Vigésima Octava Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticinco, convocada con fundamento en los artículos 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4, 53 inciso C) y 56 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta y la consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez. Asimismo, asistió en calidad de persona invitada el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, secretario ejecutivo.

En ese mismo acto el secretario técnico hizo de conocimiento la ausencia justificada de la consejera electoral Cecilia Aída Hernández Cruz, para posteriormente informar que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión. Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que, el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa y constaba de **un punto único**, relativo, en lo general, a un proyecto de acuerdo por el que se propone el inicio de un procedimiento especial sancionador.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del punto único, conforme a lo siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



ÚNICO. Análisis, discusión, y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo por el que propone el inicio de un procedimiento especial sancionador, derivado de la queja identificada como IECM-QNA/181/2025.

La consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico que previo al análisis del asunto, realizara una breve presentación de éste. En atención a dicha instrucción, el secretario técnico tomó el uso de la voz y procedió a exponer la queja, mencionando que:

Ésta se presentó el día diecisiete de octubre por una persona promovente, quien es servidora pública electa por el voto popular, denunciando a un alcalde por presunta violencia política en razón de género y violencia en política en contra de las mujeres en razón de género, la promovente señala que desde su toma de protesta ha sido víctima de una campaña sistemática de violencia, ofensas, burlas y desprecio por parte del alcalde, refiere que en el mes de octubre del dos mil veinticuatro, sufrió una agresión física consistente en un jalón de su antebrazo en un evento público y que en reuniones de trabajo se le han silenciado los equipos de audio durante su participación, así mismo, menciona que en las sesiones de trabajo de fecha catorce de enero, nueve y catorce de octubre de este año, el alcalde realizó gestos de burla y desaprobación durante sus participaciones.

Aunado a que se le ha impedido la recepción de documentos vinculados con el ejercicio del cargo que desempeña, lo que le ha llevado incluso a promover un amparo indirecto, afirma que esas agresiones han sido reiteradas y que le han causado daño emocional y temor fundado de que la violencia escale, poniendo en riesgo su integridad y la de su familia. Del análisis de los hechos y los elementos de prueba ofrecidos, esta Comisión ha propuesto el inicio un procedimiento administrativo sancionador en contra del referido alcalde, por la probable comisión de las infracciones denunciadas al haber indicios suficientes para ello; respecto a las medidas cautelares consistirán en que se resguarden los elementos de prueba ofrecidas consistentes en materiales audiovisuales, se propone declararlas improcedentes ya que estos han sido certificados por la Oficialía Electoral de este instituto y constan en el expediente.

Por lo que hace a las medidas de protección solicitadas se propone que no ha lugar a su dictado, al no identificarse en este momento factores de riesgo que comprometan la vida, integridad o libertad de la promovente, ni condiciones de especial vulnerabilidad, sin embargo, se propone a la promovente que manifieste su consentimiento para la aplicación de un cuestionario de análisis de riesgo, ello a fin de detectar factores de vulnerabilidad y una vez que se hayan realizado estas diligencias la Dirección estará en posibilidad de dictar lo que ha derecho corresponda.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



La consejera presidenta de la Comisión consultó a la consejera electoral María de los Ángeles Gil Sánchez, si deseaba hacer uso de la voz y al no haber ninguna intervención, la consejera presidenta, en ejercicio de la palabra manifestó que:

Acompañaría el sentido de proyecto propuesto y consideró importante señalar que, en este caso, con los elementos aportados y con las diligencias de certificación realizadas, no se encontraron elementos suficientes para conceder las medidas de protección que se solicitaron. Sin embargo, tal como se ha sustentado en el proyecto, se llevarán a cabo diligencias adicionales para aplicar un cuestionario específico a la presunta víctima, a fin de contar con mayores elementos que permitan determinar si es necesario ampliar alguna medida o dictar una medida de protección en un momento posterior.

Cabe señalar también que el área, a través de la colaboración con la secretaría ejecutiva, llevará a cabo diversas diligencias de investigación ahora que se ha dado inicio al procedimiento y, si dentro de esta investigación se advierten elementos que pudieran dar la pauta para otorgar una medida de protección o dictar algún otro tipo de medida cautelar, el área podría someter a consideración de esta Comisión el proyecto correspondiente, y entonces esta Comisión estaría en condiciones de poder otorgarlas.

Es decir, esta determinación que ahora se está emitiendo no es algo que no se pueda modificar más adelante, si se llega a tener mayores elementos, reitero que es importante señalarlo en este contexto de violencia política.

Finalizando, con un agradecimiento al área, a la Dirección de Quejas y a la Dirección Ejecutiva, ya que la queja fue presentada el mismo día de la sesión y, en ese mismo día ya se ha resuelto este proyecto.

Posteriormente consultó si existían más intervenciones por lo que el secretario técnico solicitó el uso de la voz para manifestar que se realizaron observaciones de forma de ambas consejerías integrantes de la Comisión, las cuales fueron circuladas previo al inicio de la presente sesión; al no registrarse participaciones adicionales la consejera presidenta solicitó que se atendieran dichas observaciones y que procediera a tomar la votación correspondiente, de la cual surgió la emisión del siguiente acuerdo:

- **CQ/089/28^a.Urg.2025.** Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo por el que se inicia un procedimiento especial sancionador, derivado de la queja identificada como IECM-QNA/181/2025.

La consejera presidenta instruyó al secretario técnico para que en términos de la normatividad vigente recabara la firma electrónica de la integrante de la comisión presente en la sesión y que de manera inmediata realizara las notificaciones correspondientes.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Al haber sido agotado el orden del día, siendo las diecinueve horas con once minutos del día diecisiete de octubre del dos mil veinticinco, se dio por concluida la Vigésima Octava Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras que asistieron a la misma.

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

Este documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



HOJA DE FIRMAS